

Autoridades Tributarias Estadunidenses. Su nuevo enfoque tributario de Fiscalización Internacional.

El nuevo enfoque de la Autoridad Tributaria Estadunidense --IRS USA, siglas en idioma inglés— para ayudar a disminuir el déficit del gobierno federal estadounidense; consiste en poner más atención y reforzar su actividad de fiscalización hacia las operaciones internacionales que llevan a cabo todos sus contribuyentes; y, de hecho, para lograr este objetivo, el IRS USA ha anunciado que uno de sus planes es triplicar su fuerza laboral; si, involucrar a más personas que analicen y revisen con más detalle y sigilo la información de las Declaraciones Internacionales Corporativas del Impuesto a la Renta Estadunidense.

El IRS USA tiene mucha confianza que todas las Autoridades Tributaria del Mundo ---por lo menos con aquellos países que, además de tener Tratados Fiscales Internacionales, se tiene tratado relacionado con el intercambio de información tributaria— sean más agresivas en el escenario de precios de transferencia para llevar a cabo sanciones severas, si sus contribuyentes no cumplen con el cabal cumplimiento de los requisitos de documentación de los precios celebrados entre entidades relacionadas internacionales o, incluso con entidades no relacionadas, pero con una vinculación comercial que parece más de capital.

Y así: el IRS USA a través de los Ojos Tributarios de las autoridades extranjeras, podrá analizar, revisar y detectar todo tipo de operaciones comerciales importantes que sus contribuyentes estadounidense realizan mediante sus complejas operaciones comercial y/o estructuras financieras, ambas de carácter internacional.

Así es: IRS USA con este nuevo enfoque tributario de fiscalizar operaciones hechas fuera de su territorio, mediante el ojo tributario de otros países; también anuncia un segundo enfoque tributario, el cual consiste en analizar y verificar exhaustivamente que toda operación comercial internacional que sus contribuyentes estadounidense hacen con sus socios de capital a través de las complejas estructuras internacionales creadas mediante diversas figuras jurídicas ---sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, sociedades de negocios, fideicomisos, etc. ---- la operación comercial cumple con el requisito básico que contempla cualquier sistema tributario internacional, el cual es: “toda operación comercial debe tener una verdadera razón de negocios para efectuarse y materializarse de la manera que se pretende realizar”.

Como podréis observar, el nuevo enfoque de fiscalizar del IRS USA esta direccionado para detectar cualquier tipo de operación que su naturaleza esencial sea reducir sustancialmente el tributo americano, mediante figuras jurídicas internacionales complejas e implementadas alrededor de todo el mundo, o bien: mediante un manejo inadecuado de determinar el precio de cada operación comercial.

Es un hecho; hoy en día en EUA, incluso México, el peso jurídico que conlleva la frase “razón de negocios” será indispensable para documentar y justificar la real naturaleza de la operación comercial; para explicar la causa: efecto del porque se efectúa y se implementa así una operación comercial con otras estructuras internacionales hermanas o entes jurídicos también internacionales. También, ahora sí, se debe documentar fehacientemente el precio de cada operación comercial realizada con entidades extranjeras relacionadas, o sea; analizar y documentar los precios como si fuesen hechos y circunstancias únicos; y no a través de estudios que pudiesen ser meramente teóricos.

A la postre: las empresas estadounidenses y mexicanas necesitan personas multidisciplinarias que entiendan las leyes tributarias internacionales para documentar e implementar adecuadamente cada estructura de capital y/u operación comercial internacional realizada con personas cuya ubicación esta fuera del territorio de los EUA, para tener una certeza que los aspectos tributarios básicos se están cumpliendo, tales como:

- Documentar la naturaleza de la operación: “razón de negocios”
- Razón de ser de las transacciones entre estructuras internacionales hermanas de capital y/u operaciones denominadas vinculación comercial
- Análisis económico de la estructura internacional de capital.
- Documentación real fehaciente de precios de transferencia
- Análisis económico de precios y tasas de capital.
- Análisis funcional de riesgo de capital o comercial
- Implementación de políticas de precios
- Etc.

JESUS LAREDO
Septiembre, 2010